

San Pedro de Macorís mediante su comunicación de fecha 19 de octubre de 1973;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís, a vender en favor del señor Benjamín Samuel, el solar N° 2 de la Manzana N° 329 del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con área de 499 metros cuadrados, 68 centímetros cuadrados. En el citado solar el mencionado señor ha construido una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4501, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Fco. de Macorís, a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9324, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4501

VISTAS las certificaciones de fecha 13 de abril de 1973,

expedidas por el Secretario del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión de fecha 11 de abril del citado año, según consta en el Acta correspondiente a la misma N° 14—78;

En virtud de lo que dispone la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO — Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) El solar N° 4, de la Manzana N° 92, del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con área de 231.25 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,081.25, en favor del señor Buenaventura Fernández. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el indicado solar donde tiene construída una casa para vivienda familiar.

b) El solar N° 1385, de la Manzana N° 74, del Distrito Catastral N° 1, (Designación Municipal), de dicho Municipio, con área de 186.77 metros cuadrados por el precio de RD\$747.08, en favor del señor Rafael Piña Batista. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual tiene construída una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER